



**CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA
PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS TOPOGRÁFICOS PARA SERVICIOS
DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A.
EXPEDIENTE 2015/PCD-GEN-MCP/000266**

Pamplona, julio de 2015

| | |
|-----------------------------|--|
| Breve descripción | Asistencia para la ejecución de trabajos de topografía para SCPSA tanto en proyecto como en seguimiento y control de obras |
| CPV | 71351810-4 Servicios topográficos |
| Importe de licitación | 68.190,00 € IVA excluido |
| Valor estimado | 204.570,00 € IVA excluido |
| Duración del contrato | Un año, prorrogable anualmente hasta dos nuevas anualidades |
| Solvencia económica | Volumen de negocios en actividades de asistencia en trabajos topográficos en redacción de proyectos u obras de construcción, durante cada uno de los tres últimos ejercicios por un importe superior a 100.000 euros anuales (IVA excluido). |
| Solvencia técnica | Se detalla en el punto 8 del condicionado |
| Plazo fin recepción ofertas | A las 14 horas del 19 de agosto de 2015 |
| Garantía definitiva | 4% del importe de adjudicación |
| Contacto | contratacion@mcp.es |

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la asistencia para la ejecución de trabajos de topografía para SCPSA tanto en proyecto como en seguimiento y control de obras y que se desarrollarán en el ámbito de actuación y competencias de SCPSA conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA

La duración del contrato será de un año a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años adicionales, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de cada uno de los periodos anuales.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 204.570,00 € IVA excluido

4. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación del contrato asciende a 68.190,00 € IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación.

En el anexo de Prescripciones Técnicas Particulares se expone el número de unidades estimadas para cada periodo anual, pudiendo variar en función de las necesidades reales de SCPSA, sin que ésta se comprometa ni a un mínimo de unidades ni a una proporción entre ellas.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Director del Departamento de Proyectos y Obras
- El Técnico Director del contrato
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 19 de agosto de 2015 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador deberá haber tenido un volumen de negocios en actividades de asistencia en trabajos topográficos en redacción de proyectos u obras de construcción, durante cada uno de los tres últimos ejercicios por un importe superior a 100.000 euros anuales (IVA excluido).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la inclusión de la documentación en el sobre 1 (Documentación Administrativa) tal y como se indica en el punto 11.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se acreditará en base a lo indicado en este punto y la documentación se incluirá en el sobre1 (Documentación Administrativa) tal y como se indica en el punto 11.

a. Certificado de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado actividades de asistencia en trabajos topográficos en redacción de proyectos u obras de construcción por importe igual o superior a 100.000 € en cada uno de los 3 últimos años con indicación de importe, fechas y dirección de contacto de los clientes de los mismos.

b. Medios humanos:

El licitador deberá justificar que cuenta con, al menos el siguiente personal:

- Dos Ingenieros técnicos en topografía con experiencia en elaboración de trabajos topográficos de al menos 3 años.

En ningún caso podrán modificarse los técnicos adscritos al contrato frente a los propuestos en la oferta salvo por técnicos que reúnan al menos igual titulación, formación y experiencia que la presentada en la oferta. Dichas modificaciones requieren en cualquier caso notificación con suficiente antelación y autorización expresa por parte de SCPSA.

- Dos auxiliares o peones de topografía

La acreditación se realizará a través de la presentación del Currículum vitae de los técnicos destinados a la ejecución del contrato por el licitador y organigrama de la empresa.

c. Medios materiales y técnicos. Deberán contar con los siguientes medios:

- Estación total y elementos accesorios
- GPS topográfico y elementos accesorios
- Nivel óptico o digital de precisión
- Vehículo no tripulado para fotogrametría aérea y registro de declaración responsable de AESA
- Emisoras de radio para comunicación en obra
- Teléfono móvil
- PC Portátil
- PC Fijo en oficina
- Impresora A3 color
- AUTOCAD 2007 o superior (Autodesk)
- MDT v 5.0 o superior (Instop)
- Clip (Tool, S.A.)
- Programa de presupuestos compatible con BC3
- Paquete Office de aplicaciones ofimáticas
- Vehículo todoterreno de menos de 6 años de antigüedad
- Cámara fotográfica digital.

Para acreditarlo se deberá presentar relación detallada de los medios materiales con que cuenta la empresa. Además para los aparatos topográficos se presentará acreditación de la calibración y en su caso del registro de declaración responsable de AESA.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos

ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

9. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá mantener durante la duración del contrato los requisitos de solvencia exigidos.

Igualmente deberá contar para la ejecución con:

- Oficina en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- Seguro de responsabilidad civil, con cobertura mínima de 600.000 € por siniestro.

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Asistencia para la ejecución de trabajos topográficos. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000266" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

c. Solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 del condicionado.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Toda la documentación que aporte el licitador para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del presente pliego.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Deberá ajustarse íntegra y estrictamente a la redacción y formato de expresión que figura, como modelo, en el anexo II de este condicionado.

Al objeto de la elaboración de la oferta por parte del licitador se tomarán como referencia el número de unidades anuales estimadas en el Anexo de Prescripciones Técnicas Particulares.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres 1 ó 2 será excluida automáticamente.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

a) Valor técnico de la oferta:.....hasta 50,00 puntos

Se valorará:

Metodología propuesta para los trabajos de topografía:

Descripción del desarrollo de la sistemática propuesta y metodología a utilizar en las fases de proyectos y obras, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III. Si parte de éstos trabajos fueran a ser desarrollados por empresas subcontratistas o colaboradoras, deberá adjuntarse la metodología a seguir por la misma. (35 puntos)

Plan de calidad y sistema de gestión de la calibración y verificación del instrumental a utilizar en los trabajos topográficos. (15 puntos)

b) Proposición económica:hasta 50,00 puntos.

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = 50 - 50 * (O_i - O_{\min}) / L$$

Donde:

O_i : Oferta a valorar

O_{\min} : Oferta más baja

L: importe licitación

Las puntuaciones se redondearán a la segunda cifra decimal.

13. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe de licitación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la

Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

Aquellos licitadores que hayan presentado ofertas que se presuman como anormalmente bajas, en sus alegaciones deberán presentar, además de la documentación que estimen oportuna, una justificación cuantitativa de la oferta presentada.

Así se detallará un presupuesto de todos los costes directos e indirectos de la asistencia técnica. Se justificarán documentalmente los costes y rendimientos y en su caso, las ofertas de los subcontratistas. Igualmente se justificarán los costes indirectos.

Dicha justificación se extenderá al 100% de las unidades comprendidas en el presupuesto de licitación, debiendo ser coherente con la documentación técnica presentada en la oferta. No se admitirán conceptos del tipo riesgo, variaciones de medición, modificaciones del contrato, etc.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

En caso de rechazarse la o las ofertas volverá a realizarse el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta económica, exclusivamente con aquellas ofertas finalmente admitidas.

14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la publicación de la adjudicación o remisión de la comunicación de adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguros

Copia de la póliza del seguro obligatorio y justificante del pago del último recibo, de los vehículos afectos a los trabajos contratados.

Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago del último recibo, con cobertura mínima de 600.000 € (por cada siniestro).

b. Justificación oficina.

Justificación de tener habilitada una oficina para la prestación de los servicios contratados en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

c. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

d. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

Plan de prevención en que se contemple la actividad objeto del contrato.

17. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SCPSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

20. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA.

21. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, etc.

22. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

23. APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

24. ASISTENCIA A SCPSA

El Contratista facilitará a SCPSA., sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etc., durante del plazo de ejecución del contrato.

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y sucesivos de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio de Contratos Públicos.

26. PENALIDADES

Durante la ejecución del contrato se aplicarán las sanciones por retrasos y/o incumplimiento de disponibilidad recogidas de acuerdo a:

Por demora en la prestación in situ para obras, (de acuerdo al anexo de prescripciones técnicas particulares): no se abonará el concepto de puesta en obra/disponibilidad a lo que se añadirá una sanción de 100 €/día hábil.

Por demora en la entrega de los trabajos (cualquier tipo): 30 €/día hábil.

27. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de SCPSA.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA., obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, SCPSA. se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

28. FACTURACIÓN, ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante certificación mensual de la cantidad resultante. Dicha certificación deberá ser presentada por el adjudicatario durante los primeros diez días de cada mes, incluirá los trabajos finalizados durante el mes cuya constancia queda justificada por la entrega y aprobación de la documentación correspondiente. Se incluirá a su vez detalle individualizado por obra, concepto y día.

El adjudicatario presentará facturas mensuales por los trabajos efectivamente realizados a los precios unitarios de adjudicación.

Los precios unitarios de adjudicación y por tanto de abono, serán los que resulten de aplicar a los precios unitarios establecidos en la tabla del anexo de prescripciones técnicas particulares el coeficiente de baja que resulte de dividir el importe ofertado entre el importe de licitación.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente señalado en el contrato.

La factura será remitida a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

29. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

30. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

31. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

La empresa contratista, más allá de lo requerido para realizar los trabajos de campo, estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

SCPSA se reserva la potestad de rescindir el contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento reiterado de las órdenes dadas por el responsable de supervisión de obra por parte de SCPSA.
2. Por no disponer de los equipos y medios técnicos ofertados para el desarrollo de los trabajos.
3. Por negligencia en la observancia de normas de seguridad y salud contempladas en su Plan de prevención, en las instrucciones recibidas por SCPSA o la documentación propia de cada obra en la materia.
4. Actuaciones indebidas en las órdenes emitidas que representen una disminución de seguridad en la obra.
5. Por reiterados retrasos o deficiencias en la presentación de informes, etc.

Así como por cualquiera de las causas recogidas en la Ley Foral 6/2006:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.

- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

33. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

34. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

35. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Asistencia para la ejecución de trabajos topográficos. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000266”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2015

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

_____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Asistencia para la ejecución de trabajos topográficos. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000266” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta, en el importe anual deEuros, (en letra y en cifra), IVA excluido

_____ a ___ de _____ de 2015

Firma _____

Nota: En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos, establecer las condiciones técnicas de los trabajos de "ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS TOPOGRÁFICOS PARA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A"

Los trabajos a realizar consistirán en: establecimiento de poligonales, nivelaciones, levantamientos topográficos urbanos y rurales, obtención perfiles longitudinales y transversales, replanteos, toma de datos para el seguimiento de las obras, mediciones y otros que pudiera solicitar la dirección de la obra o de proyecto, para la correcta definición geométrica, redacción de proyectos, abono de obra realizada, suministro de información a nuestra base de datos etc.

2. REFERENCIAS TOPOGRÁFICAS

Habitualmente, y sobre todo en los trabajos de dirección de obra y liquidación de las mismas, las bases topográficas serán suministradas por SCPSA, pudiendo ser necesaria su reposición o densificación. En el caso de proyectos pueden ser facilitadas o no, fijándose previamente a la realización de los trabajos sus características en cuanto a materialización, distribución, marco de referencia y precisiones de los encuadres.

El Sistema de Referencia empleado tanto en los datos facilitados por SCPSA como en los recibidos en los diferentes trabajos será el ED50 con la proyección UTM utilizándose para las transformaciones, si la toma de datos se efectúa en WGS84 (ETRS89), los parámetros suministrados por el IGN. Como referencia altimétrica se utilizará el nuevo modelo de Geoide EGM08-REDNAP. En caso de que la cartografía de que se dispone en SCPSA se actualice al marco de referencia ETRS89 (RD 1071/2007) se exigirá el cambio de formato para la recepción de los datos.

3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

SCPSA notificará con una semana de antelación la programación de los trabajos. No obstante, en el caso de OBRAS en ejecución y dada la imprevisibilidad ocasional de las mismas, SCPSA podrá notificar la necesidad de presencia en las mismas del equipo de topografía del adjudicatario hasta con un mínimo cuarenta y ocho horas de antelación.

Para la toma de datos en campo y la elaboración de la información hasta obtener la cartografía resultado destinada a la elaboración de proyectos, se fijará un plazo de entrega en función de la complejidad y extensión del trabajo. Dicho plazo de entrega comprenderá la toma de datos

en campo y una semana adicional para los trabajos de gabinete de elaboración de la documentación cartográfica.

Para la documentación resultado de la toma de datos de obra se establece como fecha mensual de fin de toma de datos los días veinte de cada mes o siguiente día laborable y como fecha de entrega de documentación elaborada (mediciones, etc) el veinticinco de cada mes o siguiente día laborable.

Entrega de documentación

La documentación resultante de los trabajos se entregará en soporte digital. SCPSA facilitará plantillas con las características, orden y formatos de la documentación a presentar. En el caso de proyectos, además de la cartografía resultado, el adjudicatario elaborará el anejo correspondiente de topografía y replanteo de acuerdo a las plantillas facilitadas por SCPSA.

Con independencia de que se le pueda pedir en cualquier otro modo (CD, email...), el adjudicatario deberá disponer de un sistema ftp para la descarga de documentos con independencia de su tamaño.

Los costes que lleve aparejado la entrega de documentación y el mantenimiento del servicio ftp serán por cuenta del adjudicatario.

4. UNIDADES Y CRITERIOS DE ABONO

Se establecen dos tipos de trabajo, en función del objeto de los mismos: levantamientos topográficos para la redacción de proyectos (PROYECTOS) y replanteos y toma de datos en campo para seguimiento medición y liquidación de obras (OBRAS). En cualquier caso, todos los trabajos de campo contemplados incluyen el trabajo de gabinete asociado para la obtención de cartografía, mediciones, perfiles, etc. necesarios para redacción de proyecto y/o certificaciones.

PROYECTOS

Kilometraje equipo topografía 4x4

Kilómetros de desplazamiento a obra de equipo de topografía (Ingeniero técnico topógrafo, auxiliar técnico y equipamiento) en vehículo todoterreno.

Itinerarios

Km itinerario 50m 1 /1000 i pp gabinete: Kilómetros de itinerario por topografía clásica o GPS en franja de 50 m de ancho con equidistancia de curvas de nivel cada 1 m y en aquellos puntos singulares que indique el terreno tomando referencia de todos aquellos accidentes y obras

existente, referencia de escala 1/1000, incluyendo parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en modelado de superficies y representación cartográfica de elementos.

Km itinerario 100m 1 /1000 i pp gabinete: Kilómetros de itinerario por topografía clásica o GPS en franja de 100 m de ancho con equidistancia de curvas de nivel cada 1 m y en aquellos puntos singulares que indique el terreno tomando referencia de todos aquellos accidentes y obras existente, referencia de escala 1/1000, incluyendo parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en modelado de superficies y representación cartográfica de elementos.

Km itinerario 50m 1 /500 i pp gabinete: Kilómetros de itinerario por topografía clásica o GPS en franja de 50 m de ancho con equidistancia de curvas de nivel cada 0,50 m y en aquellos puntos singulares que indique el terreno tomando referencia de todos aquellos accidentes y obras existentes, referencia de escala 1/500, incluyendo parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en modelado de superficies y representación cartográfica de elementos.

Medición de itinerarios

Se medirán de acuerdo al itinerario teórico del proyecto redondeado al alza a mediciones de medio km (0,5km, 1,0km, 1,5km...)

Superficies

Ha Rural i pp gabinete: Ha. de levantamiento taquimétrico por topografía clásica o GPS en zonas rurales o vertedero de Góngora con equidistancia de curvas de nivel cada 1 m, referencia de todos aquellos accidentes y obras existentes, referencia de escala 1/1000, incluyendo parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en modelado de superficies y representación cartográfica de elementos.

Ha Urbana i pp gabinete: Ha. de levantamiento taquimétrico por topografía clásica en zonas urbanas, con equidistancia de curvas de nivel cada 0,5 m, referencia de todos aquellos accidentes y obras existentes, referencia de escala 1/500, incluyendo parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en modelado de superficies y representación cartográfica de elementos.

Puesta Equipo en obra UAV: Disponibilidad y puesta de equipo en obra para fotogrametría aérea mediante vehículo aéreo no tripulado (UAV): .

Ha Rural i pp gabinete UAV (hasta 10Ha) Ha de levantamiento fotogramétrico en zonas rurales mediante vehículo aéreo no tripulado incluyendo apoyo topográfico clásico necesario, posproceso y restitución, de resolución de pixel 3 cm, hasta 10 Ha.

Medición de superficies

Se medirán de acuerdo a la superficie delimitada por el contorno del proyecto redondeado al alza a mediciones de media Ha (0,5Ha, 1,0Ha, 1,5Ha ...)

OBRAS

Puesta de Equipo en obra/disponibilidad: Disponibilidad y puesta de equipo de topografía en obra de acuerdo a la anticipación y plazos indicados de SCPSA de equipo de topografía en campo.

Hora equipo topografía i pp gabinete: Hora de equipo formado por un Ingeniero Técnico Topógrafo, auxiliar técnico, vehículo todoterreno e instrumentos de topografía para replanteos, comprobaciones varias y seguimiento en obra, incluyendo material auxiliar, equipo de comunicaciones, parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en cálculos, mediciones, representación de la obra ejecutada etc.

Medición. La puesta de equipo en obra es un concepto diario por presencia en trabajos de toma de datos para seguimiento y control de obra. Está limitado a un máximo de una unidad diaria por equipo de topografía y no corresponderá su abono en jornadas en que el equipo realice además trabajos de toma de datos de proyecto. Las horas de equipo de topografía se medirán de acuerdo al tiempo en obra realmente ejecutado redondeado en horas a la media hora superior.

Kilometraje equipo topografía 4x4

Kilómetros de desplazamiento a obra de equipo de topografía (Ingeniero técnico topógrafo, auxiliar técnico y equipamiento) en vehículo todoterreno.

Medición del kilometraje (en todos los casos): su medición se efectuará tomando como referencia de partida las oficinas de SCPSA (C/ Marques de Rozalejo, de Pamplona) y el kilometraje realmente realizado.

OTROS

Hora ITT: Hora de un Ingeniero Técnico Topógrafo, en tareas auxiliares a los trabajos de topografía de campo (asistencia a reuniones...), trabajos de gabinete ajenos a los presupuestados completos, etc.

Kilometraje sólo ITT: Kilómetros de desplazamiento a obra Ingeniero técnico topógrafo en tareas auxiliares a los trabajos de topografía (asistencia a reuniones...).

5. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de licitación se obtiene de acuerdo al siguiente cuadro de precios unitarios y mediciones estimadas, correspondientes a una anualidad:

| Unidad | Uds. | Precio unitario | Presupuesto |
|--|-------------|------------------------|--------------------|
| Kilometraje Equipo topografía 4x4 | 300 | 1,30 | 390,00 |
| Km itinerario 50m 1 /1000 i pp gabinete | 4 | 790,00 | 3.160,00 |
| Km itinerario 100m 1 /1000 i pp gabinete | 1 | 1.160,00 | 1.160,00 |
| Km itinerario 50m 1 /500 i pp gabinete | 1 | 1.050,00 | 1.050,00 |
| Ha Rural i pp gabinete | 30 | 400,00 | 12.000,00 |
| Ha Urbana i pp gabinete | 8 | 650,00 | 5.200,00 |
| Puesta Equipo en obra UAV | 3 | 600,00 | 1.800,00 |
| Ha Rural i pp gabinete UAV (hasta 10Ha) | 30 | 150,00 | 4.500,00 |
| OBRAS | | | |
| Puesta de Equipo en obra/disponibilidad | 70 | 155,00 | 10.850,00 |
| Hora equipo topografía i pp gabinete | 280 | 80,00 | 22.400,00 |
| Kilometraje Equipo topografía 4x4 | 2800 | 1,30 | 3.640,00 |
| OTROS | | | |
| Hora ITT | 40 | 37,00 | 1.480,00 |
| Kilometraje sólo ITT | 700 | 0,80 | 560,00 |
| Importe de licitación | | | 68.190,00 |

El valor estimado del contrato es el resultante de multiplicar por hasta un máximo de tres anualidades el anterior.